



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 778/13

Sucre, 12 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-304 de 01 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01278/13 de 31 de julio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 259/2013 "ADQUISICIÓN MINI CARGADOR" D-2**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 2 del GAMS, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-2 CITE Nº 0803/13 de 04 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Certificado del SENAPE, Informe Técnico, Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas para el Bien a Adquirir, Certificación Presupuestaria y otros documentos solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN MINI CARGADOR" D-2**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs. **600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 189/2013 de 14 de junio de 2013, en la parte Resolutiva dispone: APROBAR el Documento Base de Contratación y AUTORIZAR el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN MINI CARGADOR" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 14 de junio de 2013, con número de confirmación: 1073193, Código Interno 277/13, **CUCE: 13-1101-00-388806-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 59/13 de 26 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de un (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 27 de junio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR al proponente: **PROMISA S.A.** representada legalmente por el Sr. **Roberto Dick Noya**, con un costo total de Bs. **569.000,00 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **dieciocho (29) días calendario**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 778/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 250/13 de 05 de julio de 2013, Resuelve: APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICAR el Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN MINI CARGADOR" D-2**, al proponente: **PROMISA S.A.** representada legalmente por el Sr. **Roberto Dick Noya**, con un costo total de **Bs. 569.000,00 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **veintinueve (29) días calendario**.

Que, la **"ADQUISICIÓN MINI CARGADOR" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 29 de abril de 2013 con Preventivo N° 07747, Categoría Programática 34 0000 015 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con Tesoro General de la Nación-Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción" con un monto total autorizado de **Bs. 600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, según el Informe Técnico del presente proceso de contratación el objetivo es el de fortalecer el equipamiento de la Sub Alcaldía D-2 dependiente del GAMS, que permitan satisfacer en los requerimientos de los vecinos y mejorar las condiciones de sus calles y por ende facilitar el acceso a los servicios básicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 259/2013** para la **"ADQUISICIÓN MINI CARGADOR" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 21 a fs. 77)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 05 a fs. 12)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 16)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 20)
➤ Certificación del SENAPE (de fs. 2 a fs. 3)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 218)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 236 a fs. 237)
➤ Matrícula de Comercio (de fs. 231 a fs. 232)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 235)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 219)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 220 y 221)
➤ Garantía de cumplimiento de contrato de adquisición (a fs. 223)
➤ Garantía de buen funcionamiento de equipos y/o maquinaria (a fs. 222)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 19)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 20)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 80)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 20)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 81)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 778/13

➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 82)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 154)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 154 a fs. 164)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 156)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 167)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 150 a fs. 151)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 123 a fs. 148)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

PORTANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 259/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y por otra parte el Sr. **Roberto Dick Noya**, representante legal de la Sociedad Comercial **"PROMISA S.A."**, para la **"ADQUISICIÓN MINI CARGADOR" D-2**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 569.000,00 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)**; con un plazo de entrega de **veintinueve (29) días calendario**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1.	Minicargador con Martillo y Retroexcavadora Estándar	Marca: New Holland Modelo: L218 Incluye: - MARTILLO: Marca: Stanley Modelo: MB05	U.S.A.	1	569.000	569.000



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 778/13

		RETROEXCAVADORA: Marca: Wleenstein Modelo: GX920				
TOTAL						569.000

Art. 2.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para a través de la Comisión de Recepción, Sub Alcaldía D-2 del G.A.M.S., bajo su exclusiva responsabilidad, verifiquen la calidad del bien, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del D.S. N° 0181.

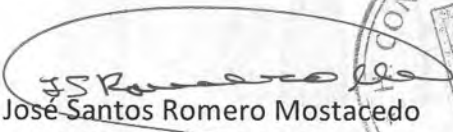
Art. 3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN MINI CARGADOR" D-2, respecto a sus diferentes etapas, es de exclusiva responsabilidad de la M.A.E y de las Unidades Competentes del G.A.M.S.


Art. 4.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del mini cargador, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art. 5.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 6.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

